



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

ASISTENTES:	En la localidad de Orbaneja Riopico siendo las 10 horas del día 14 de julio de 2015, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. Jesús Manrique Merino, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. La Corporación está asistida por el Secretario - Interventor D. Alberto González Rámila que da fe del acto. Una vez verificada por el Secretario - Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:
Alcalde	
D. JESUS MANRIQUE MERINO	
Concejales	
D. RICARDO JUAREZ PAUL	
D. MARIO GARCIA SAN JUAN	
DÑA. M ^a LUZ ORDAS ALEGRE	
NO ASISTENTES:	
D. ANDRES M ^a MOZUELOS SAINZ	
Secretario - Interventor	
D. Alberto González Rámila	

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de junio de 2015, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación el Sr. Alcalde declara el acta aprobada por unanimidad de los cuatro concejales de la Corporación presentes.

SEGUNDO.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO Y MÉTODO DE REALIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS.

El Sr. Alcalde propone que se celebre sesión ordinaria el tercer lunes del último mes de cada trimestre a las 12 horas. Vistos los artículos 38 y 78 del ROF, el Pleno acuerda por unanimidad de los cuatro concejales de la Corporación presentes

:

Aprobar el siguiente régimen de sesiones:

El Pleno celebrará sesión ordinaria el tercer lunes del último mes de cada trimestre a las 12 horas.

Las notificaciones de los plenos se remitirán personalmente por el Alcalde a los concejales para su recepción fehaciente.

TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES (si procede).

No procede.

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Dado su carácter representativo y proporcional, los distintos grupos políticos proponen los componentes de dicha comisión y se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales de la Corporación presentes la composición de la Comisión de Especial de Cuentas:

Partido Popular:

D. Jesús Manrique Merino

Dña. M^a Luz Ordás Alegre

Ciudadanos:

D. Andrés María Mozuelos Sainz

QUINTO.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO (MANCOMUNIDADES).

En armonía con la propuesta del Sr. Alcalde, oídos los portavoces de los distintos grupos políticos.

Visto el artículo 38, e) del ROF, el Pleno acuerda por unanimidad de los cuatro concejales de la Corporación presentes:

PRIMERO. Nombrar como vocal representante de la Corporación en la **Mancomunidad Voluntaria de Municipios del Arlanzón y Vena** a **D. Ricardo Juárez Paul**.

SEGUNDO . Notificar el nombramiento al órgano colegiado indicado.

TERCERO. Nombrar como vocal representante de la Corporación en la **Mancomunidad de Municipios "Encuentro de Caminos"** a **D. Mario García San Juan**.

CUARTO. Notificar el nombramiento al órgano colegiado indicado.

SEXTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ESTA ALCALDÍA RESPECTO A:

- Nombramientos de Tenientes de Alcalde.

Nombramiento de Tenientes de Alcalde: La corporación se da por enterada de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

a) Decreto, de fecha 13 de julio de 2015, por el cual el señor Alcalde nombra al Sr. D. Ricardo Juárez Paul Teniente de Alcalde, para que le sustituya en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

- Miembros de la Comisión de Gobierno (si procede).

- Resolución de la Alcaldía sobre nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno. (si procede). No procede el nombramiento de dicha Comisión.

- Resolución de la Alcaldía sobre nombramiento de Presidentes de Comisiones Informativas (si las hubiere). No se producen

- Delegaciones conferidas por la Alcaldía. (si las hubiere). No se producen.

SEPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE TESORERÍA.

Dado que la función de Tesorería, por el Tamaño del Ayuntamiento, no puede ser desempeñada por un Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, ni se cuenta en la plantilla del Ayuntamiento con un funcionario con capacidad para desempeñar las funciones de Depositario, se considera lo más apropiado atribuir dichas funciones a un miembro de la Corporación en tanto en cuanto no se clarifique por el legislador si debe atribuirse este servicio a los servicios de la Excm. Diputación Provincial, por lo que, oído el informe del Sr. Secretario, la Corporación, por unanimidad de los cuatro concejales de la Corporación presentes acuerda:



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015 por el que se acuerda nombrar **Depositario** para hacerse cargo de la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación a la Sra. Concejala **Dña. M^a Luz Ordás Alegre**.
Presente en la sesión el nombrado, acepta el cargo.

OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2014, SI PROCEDE.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2014, y considerando que,

PRIMERO: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

TERCERO: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA por unanimidad de los cuatro concejales de la Corporación presentes:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico del ejercicio 2014.

SEGUNDO: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

NOVENO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE REALIZACIÓN DE LA C/ REAL INCLUIDO EN EL PLAN PROV. DE COOPERACION 2015.

Visto que por el Sr. Alcalde D. Jesús Manrique Merino se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Urbanización de la Fase primera de la Calle Real de Orbaneja Riopico y solicitar para las mismas la subvención del Plan Provincial de Cooperación 2015 de la Excm. Diputación Prov. De Burgos.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento de contrato menor de obras.

Visto que por el importe el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 y 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los cuatro miembros de la Corporación presentes por unanimidad, **ACUERDAN:**

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Ocsacon S.L.U., el contrato menor de obras de Urbanización de la Fase primera de la Calle Real de Orbaneja Riopico por importe de cincuenta y nueve mil quinientos noventa y seis euros con sesenta y nueve céntimos de euro (59.596,69.-€).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 4500.6090 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a Ocsacon S.L.U., adjudicatario del contrato, la presente Resolución.



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

CUARTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Jesús Manrique Merino, el Alcalde, levanta la Sesión siendo las once horas y treinta minutos, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º
Alcalde,

El Secretario - Interventor,

Fdo.: Jesús Manrique Merino

Fdo.: Alberto González Rámila.